

ACTA SESIÓN N° 646

En la ciudad de Santiago, a 8 de septiembre de 2015, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, con la asistencia de los Consejeros don Marcelo Drago Aguirre, don Jorge Jaraquemada Roblero y don José Luis Santa María Zañartu. Atendida la ausencia de la Presidenta doña Vivianne Blanlot Soza, los consejeros presentes eligieron como presidente de esta sesión al Sr. Jaraquemada Roblero. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, doña Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Director General, don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídica (S) doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- **Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.**

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 106 amparos y reclamos. De éstos, 23 se consideraron inadmisibles y 30 admisibles. Asimismo, informa que se presentó 1 desistimiento, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 37 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 13 aclaraciones y/ subsanaciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 2 causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 346 del Comité de Admisibilidad, de 8 de septiembre de 2015, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: a) Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12



de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad. **b)** Asimismo, se deja constancia que el Consejo Directivo resolvió los siguientes amparos y reclamos tramitados por la Unidad de Admisibilidad y SARC: C1515-15; C1524-15; C1559-15; C1561-15; C1657-15; C1682-15; C1735-15; C1739-15; C1750-15; C1751-15; C1771-15; C1777-15; C1790-15; C1793-15; C1805-15; C1835-15; C1836-15; C1843-15; C1882-15; C1887-15; C1906-15; C1919-15; C1927-15; C1930-15; C1932-15; C2017-15; C2023-15; C2028-15; C2033-15; C2036-15; C2038-15; C2046-15; C2054-15; C2068-15; C2072-15; y C2073-15.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C1015-15, presentado por don Carlos Mera González en contra de la Superintendencia de Pensiones (SP), se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- b) El amparo C1034-15, presentado por don Luca Legisa Leghissa en contra de la Subsecretaría de Transportes, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El amparo C1196-15, presentado por doña Carolina Contreras Rivera en contra de la Intendencia de la Región de la Araucanía, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- d) El amparo C1293-15, presentado por don Carlos Mera González en contra de la Superintendencia de Pensiones (SP), se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- e) El amparo C1335-15, presentado por don Juan Carrasco Rodríguez en contra de la Municipalidad de Graneros, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- f) El amparo C1400-15, presentado por don Samuel Navarro Castro en contra de la Dirección Nacional del Servicio Civil, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- g) El reclamo C1402-15, presentado por don Héctor Livio en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) El amparo C1410-15, presentado por don Omar Jiménez Acosta en contra del Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC), se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) El amparo C1430-15, presentado por don Alejandro Luarte Vergara en contra de la Municipalidad de Cholchol, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- j) El amparo C1474-15, presentado por don Alejandro Luarte Vergara en contra de la Municipalidad de Cholchol, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- k) El amparo C1545-15, presentado por don Alejandro Luarte Vergara en contra de la Municipalidad de Cholchol, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- l) El amparo C1038-15, presentado por doña Griselda Benavides Castillo en contra de la Municipalidad de Quintero, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.



- m) El amparo C1017-15, presentado por don Manuel Barrientos en contra de la Corporación Municipal de Castro, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- n) El amparo C1046-15, presentado por don Felipe Jorquera Morales en contra de Carabineros de Chile, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- o) El amparo C1164-15, presentado por don Claudio Delgado López en contra de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- p) El amparo C1403-15, presentado por don Lionel de la Maza Villalobos en contra del Gobierno Regional Región del Bío Bío, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- q) El amparo C1468-15, presentado por don Luis Toro Castañeda en contra del SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- r) El amparo C1478-15, presentado por don Marcelo Muñoz Flores en contra del Servicio Electoral (SERVEL), se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

3.- Decreta medida para mejor resolver.

- a) El amparo C1369-15 presentado por don Francisco Cox Vial en contra de Servicio de Impuestos Internos (SII).



Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.

4.- Varios.

Propuestas de contenido en materia de gestión documental y administración de archivos.

Se integra a la sesión la abogada de la Unidad de Normativa y Regulación, doña Leslie Montoya Riveros, quien presenta al Consejo Directivo una minuta sobre Propuestas perfeccionamientos normativos en materia de gestión documental y administración de archivos, elaborada por la citada Unidad.

Señala, que en el ejercicio de las funciones resolutorias que la Ley de Transparencia le confiere a esta Corporación, se ha constatado la importancia que la gestión documental tiene en materia de acceso a la información, constituyendo la inexistencia de ésta (ya sea por destrucción o pérdida), una de las razones esgrimidas por los órganos para denegar su entrega o incumplir los deberes de transparencia activa. En base a estas consideraciones, fue que este Consejo junto al Banco Mundial (el año 2012) y posteriormente en coordinación con la Red de Transparencia y Acceso a la Información, RTA (elaborando un Modelo de Gestión Documental el año 2014), ha ejecutado proyectos destinados a diagnosticar el estado de la gestión documental en la Administración Pública, con el objeto de formular recomendaciones tendientes a perfeccionar los procesos e implementar buenas prácticas al interior de los organismos.

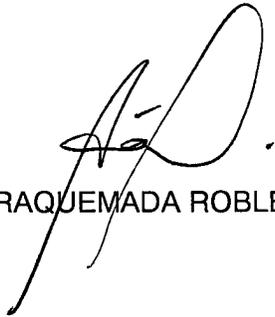
La Srta. Montoya indica que en la minuta de propuestas que se trae a discusión el día de hoy, se abordan los aspectos esenciales a considerar para elaborar un marco conceptual básico y la definición e implementación de procesos homogéneos al interior de los órganos de la Administración del Estado.



El consejero Marcelo Drago se manifiesta conforme con la propuesta, expresa que le ha parecido un buen trabajo, pero para su desarrollo efectivo considera necesario incluir un apartado referido a la institucionalidad necesaria que sustente estas políticas, las lidere e impulse, manifestando, en consecuencia, que debiese ser parte de la propuesta la definición de un organismo responsable del Estado, con especialización en la materia.

ACUERDO: El Consejo Directivo aprueba la propuesta presentada e instruye que sea enviada a la Sra. Presidenta de la República y al Sr. Ministro Secretario General de la Presidencia, a objeto que evalúen la dictación de un Instructivo Presidencial en la materia, teniendo en consideración el Modelo de Gestión Documental y Administración de Archivos de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), que hoy se encuentra en fase de implementación piloto.

Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

/pmt

